Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## **USHUAIA, 10** NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria del Carmen YARDIN, Directora de la Escuela Nº 13 "Almirante Guillermo Brown " de nuestra Ciudad; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que solicitaban la colaboración de esta Presidencia con el traslado a nuestra ciudad del Escritor señor Luis PESCETTI, quién participará de la "8º Feria del Libro" que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año en las Instalaciones del mencionado establecimiento educativo, de cuya Biblioteca esta Cámara es Padrino.

Que esta Feria se realiza desde el año 1992 y como todos los años pretenden promover el libro y la lectura como así también todas las expresiones relacionadas con el arte y la lectura.

Que por lo expuesto corresponde abonar la Factura "B" Nº 0001 – 00003544, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE con 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA turismo, de Ado A. Ch. Henninger, concepto de un (1) pasaje tramos BUE/USH/BUE, a nombre del señor Luis PESCETTI.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

### POR ELLO:

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

#### RESUE LVE:

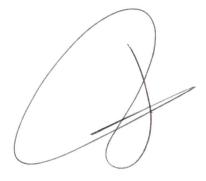
**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER el gasto que ocasionara el traslado del Escritor Luis María PESCETTI, quien participara de la 8º "Feria del Libro" que se realizó en las instalaciones de la Escuela Nº 13 "Almirante Guillermo Brown" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" Nº 0001 – 00003544, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE con 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado A. Ch. Henninger, en concepto de un (1) pasaje tramos BUE/BUE/USH, a nombre del señor Luis PESCETTI.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 389 / 03



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"